



TRANSCRITO

2724/19

FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril

DECRETO NÚM.

De acuerdo con lo previsto en el art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 63 del R.D 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Efectuar los siguientes nombramientos:

Diputado Delegado del Área de Fomento y Área de Presidencia, **Don Carlos García Sierra.**

Diputado Delegado del Área de Organización y Recursos Humanos y de Centros Asistenciales, **Don José M^a Sánchez Martín.**

Diputado Delegado del Área de Economía y Hacienda y Planes Provinciales, **Don Antonio Luís Sánchez Martín.**

Diputada Delegada del Área de Bienestar Social, Familia y Juventud, **Doña Eva M^a Picado Valverde.**

Diputado Delegado del Área de Cultura, **Don David Mingo Pérez.**

Diputado Delegado de Régimen Interior, Servicios Generales, Parque de Maquinaria, Parque Móvil y Brigada de Carreteras, **Don Marcelino Cordero Méndez.**

Diputado Delegado de Deportes, Educación, Ferias y Escuela de Tauromaquia, **Don Jesús M^a Ortiz Fernández.**

Diputado Delegado de Asistencia a Municipios **D. Manuel Rufino García Núñez.**

Diputado Delegado de Medio Ambiente y Protección Civil **Don Román Javier Hernández Calvo.**

Diputado Delegado de Agricultura, Ganadería, Mercados y Castro Enríquez, **Don Julián Barrera Prieto.**



Diputación
de Salamanca

Presidencia

Secretaría General

TRANSCRITO

2724/19

Diputado Delegado de Turismo y Patrimonio Artístico y Documental, **Don Francisco Javier García Hidalgo.**

Diputado Delegado de Empleo y Desarrollo Rural, **Don Antonio Agustín Labrador Nieto.**

SEGUNDO.- Las delegaciones conferidas abarcan la dirección e impulso de los servicios afectos a las mismas e incluso la firma de los actos de trámite e impulso de expedientes, sin que conlleve la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- Esta Presidencia se reserva la facultad de avocar para un acto concreto las competencias delegadas, así como la facultad de revocar los nombramientos y las atribuciones aquí delegadas y la facultad de recibir información de la gestión y de los actos emanados en virtud de esta delegación.

CUARTO.- Quedan derogadas cuantas delegaciones anteriores se opongan a las aquí efectuadas.

QUINTO.- Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de su eficacia desde la fecha de la firma."

Dado en Salamanca a tres de julio de dos mil diecinueve, ante mí el Secretario General del que doy fe del acto.

Ante Mí

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdº: Alejandro Martín Guzmán

